



Código: 12330

Bogotá D.C., enero de 2023

Señor (a)
ANÓNIMO**Asunto: Respuesta a Requerimiento de Radicado 4806552022****Respetado (a) señor (a)**

En atención a la petición radicada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones –SDQS, con número de requerimiento 4806552022, en la cual indica: “*CIUDADANO SOLICITA SE HAGA SEGUIMIENTO YA QUE HAY PRESENCIA DE HABITANTE DE CALLE EN CALLE 58 D 84G 42 SUR BARRIO BOSA -LA FLORIDA*”. Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud de acuerdo con las funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007: “*Artículo 1º Objeto. La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.*”

Conforme lo requerido le informamos que la Entidad a través de la Subdirección para la Adulthood ejecuta el proyecto de inversión: “*7757-Implementación de Estrategias y Servicios Integrales para el Abordaje del Fenómeno de Habitabilidad en Calle en Bogotá*”, el cual tiene dentro de sus objetivos “*mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de habitabilidad en la calle, mejorando la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en riesgo de estarlo*”.

Por lo anterior y atendiendo a su solicitud, le comunicamos que el equipo local de Bosa el 3 de enero del 2023 se visitó la Calle 58 D 84g 42 Sur, allí se entabló dialogo con algunos residentes del sector, quienes refieren que algunas personas que viven en la cuadra retiraron al ciudadano habitante de calle con apoyo de la policía y posterior a ello, el ciudadano se ubicó a dos cuadras (en la Carrera 88). Dada la anterior situación, se sensibiliza a las personas que suministraron la información y se les explicó las causas que motivan el inicio de la vida en calle, la normatividad y el trato asertivo hacia la población habitante de calle y el alcance de la Secretaría Distrital de Integración Social. Así mismo, se realizó búsqueda del ciudadano habitante de calle, logrando ubicarlo a pocas cuadras; sin embargo durante el abordaje se tornó agresivo con el equipo local y expresó que en algún momento asistió a los servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social pero no fue de su agrado, señala que no le interesa y se retira del sector con actitud grosera. No obstante, como sector social continuaremos programando recorridos por la zona, para hacer seguimiento, identificar las necesidades e intereses del ciudadano habitante de calle y de esa manera aportar a su dignificación.

De otra parte, es importante precisar que, el acceso a los servicios sociales que ofrece la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS - a los Ciudadanos y Ciudadanas Habitantes de Calle son de carácter voluntario, conforme a la Sentencia T -043/2015 de la Corte Constitucional que indica: “En nuestro país cada persona es “libre” de desarrollar su personalidad acorde con su plan de vida. Esto en concordancia con los fundamentos de gratuidad y aceptación libre propios de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle.

Finalmente, la Secretaría Distrital de Integración social no tiene dentro de sus competencias misionales el retiro de cambuches o asentamientos de ningún tipo, ni traslado de ciudadanos y ciudadanas sin su consentimiento, ni cuenta con programas especiales para recuperadores de oficio, ni desarrolla labores de recolección de basuras o escombros; sin embargo, el equipo local del proyecto en mención, estará atento a cualquier acción de articulación que sea liderada por las entidades correspondientes, como Alcaldía local, Policía Nacional, Secretaría de Seguridad, Convivencia y

Justicia, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, entre otras, para procesos de corresponsabilidad, no solo entre sectores e instituciones públicas sino con los actores sociales comunitarios. De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud manifestando disposición en brindar información adicional en caso de requerirse en las líneas telefónicas 3808331 ext. 53616 - 53617 – 53618.

Cordialmente,

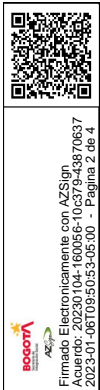
FATIMA VERÓNICA QUINTERO

Subdirectora Local para la Integración Social de Bosa

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Elaboró: Myrna Susana Pinzón Fernández – Coordinadora Local del Proyecto 7757
Revisó: Yamid Sepúlveda- Apoyo Jurídico SLIS Bosa
Copia: Alcaldía Local de Bosa

AYUDENOS A MEJORAR Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta. *Gracias por su aporte*



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023001663

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230104-160056-10c379-43870637

Creación:2023-01-04 16:00:56

Estado:Finalizado

Finalización:2023-01-06 09:50:52



Escanee el código
para verificación

Aprobación: APROBO

Fatima Veronica Quintero Nuñez

32746593

fquinteron@sdis.gov.co

Subdirectora Local de Bosa

Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: REVISO

YAMID OSWALDO PEREZ SEPULVEDA


1094573262

yoperezs@sdis.gov.co


Apoyo Jurídico

SLDIS BOSA





Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20230104-160056-10c379-43870637
 2023-01-06T09:50:53:05:00 - Pagina 4 de 4



| REPORTE DE TRAZABILIDAD | | |  Escanee el código para verificación |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| S2023001663 | | | |
| SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co | | | |
| Id Acuerdo:20230104-160056-10c379-43870637 | | Creación:2023-01-04 16:00:56 | |
| Estado:Finalizado | | Finalización:2023-01-06 09:50:52 | |
| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
| Revisión | YAMID OSWALDO PEREZ SEPULVEDA yoperezs@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SLDIS BOSA | Aprobado | Env.: 2023-01-04 16:00:56 Lec.: 2023-01-04 18:45:35 Res.: 2023-01-04 18:45:42 IP Res.: 190.131.206.198 |
| Aprobación | Fatima Veronica Quintero Nuñez fqinteron@sdis.gov.co Subdirectora Local de Bosa Secretaria Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2023-01-04 18:45:42 Lec.: 2023-01-06 09:50:50 Res.: 2023-01-06 09:50:52 IP Res.: 191.156.250.48 |